

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha no ha sido notificada la totalidad de la parte demandada dentro del proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2020-00169-00.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de 2020

Revisado el expediente radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00169-00, se advierte que la parte actora aún no ha realizado las gestiones de notificación de la parte pasiva.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c4c23b7bb098a954cf37ec29c0bfd8d51a5238215f0e594ba01edfdcde389ce
Documento generado en 30/09/2020 01:17:53 p.m.

La providencia se fija en estado No. 111 del 01/10/2020. ygh.